



# BOLETIN DEL CLERO

DEL



## MINISTERIO DE FOMENTO.

### Real orden sobre instruccion pública.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y de la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para formar y promulgar una ley de Instrucción pública, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª La enseñanza puede ser pública ó privada. El Gobierno dirigirá la enseñanza

pública y tendrá en la privada la intervención que determine la ley.

2.ª La enseñanza se divide en tres períodos, denominándose en el primero, primera; en el segundo, segunda, y en el tercero, superior.

La primera enseñanza comprende las nociones rudimentales de mas general aplicación á los usos de la vida. La segunda enseñanza comprende los conocimientos que amplian la primera y tambien preparan para el ingreso al estudio de las carreras superiores. La enseñanza superior comprende las que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones.

3.<sup>a</sup> La primera enseñanza podrá adquirirse en las escuelas públicas y privadas de primeras letras y en el hogar doméstico. La ley determinará las condiciones con que han de ser admitidos á los otros períodos de la enseñanza los que hayan recibido en sus casas la primera. La segunda enseñanza se dará en los establecimientos públicos y privados. La ley determinará qué partes ó materias de este período de instrucción pueden cursarse en el hogar doméstico y con que formalidades adquirirán carácter académico. La enseñanza superior solo se dará en establecimientos públicos. Son establecimientos públicos de enseñanza aquellos cuyos Jefes y profesores son nombrados por el Gobierno ó sus delegados.

4.<sup>a</sup> Unos mismos libros de texto, señalados por el Real Consejo de Instrucción pública, regirán en todas las escuelas.

5.<sup>a</sup> Los establecimientos de Instrucción pública se costearán:

*Primero.* De las rentas que

posean y de las que lleguen á adquirir.

*Segundo.* De las retribuciones que satisfagan los que reciban en ellos la enseñanza.

*Tercero.* De lo que debe percibir, ya para su dotación, ya para completarla, de los presupuestos municipales, provinciales ó del Estado.

Esta obligación recae:

En los pueblos, por lo que respecta á la primera enseñanza para los niños de ámbos sexos.

En las provincias, en lo relativo á la segunda enseñanza y á las Escuelas normales de maestros y maestras.

En el Estado, respecto á las Universidades y á las Escuelas profesionales superiores. Al sosten de las Escuelas superiores de las provincias contribuirán éstas, en justa proporción, con los respectivos Ayuntamientos y con el Estado.

6.<sup>a</sup> La enseñanza pública primera será gratuita para los que no puedan pagarla, y obligatoria para todos en la forma que se determine.

7.<sup>a</sup> En el presupuesto del

Estado se consignará anualmente la cantidad necesaria para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí propios la instrucción primaria.

8.<sup>a</sup> Para ejercer el profesorado es indispensable haber obtenido el título correspondiente.

9.<sup>a</sup> El profesorado público constituye una carrera facultativa, en la que se ingresará por oposicion; salvo los casos que determine la ley, y se asciende por antigüedad y méritos contraídos en la enseñanza. Los profesores de establecimientos públicos no podrán ser separados sino en virtud de sentencia judicial ó de expediente gubernativo, oyendo á los interesados.

10. El Jefe superior de Instrucción pública en todos los ramos, dentro del órden civil, es el Ministro de Fomento. Su administracion central corre á cargo de la Direccion general de Instrucción pública, y la local está encomendada á los Rectores de las Universidades, Jefes de sus respectivos distritos universitarios.

11. La ley determinará las atribuciones de las Autoridades civiles en materia de Instrucción pública y sus relaciones con las del ramo.

12. Se organizará la inspeccion de la Instrucción pública en todos sus grados.

13. Al lado de la Administracion superior habrá un Real Consejo universitario en cada cabeza de distrito. Habrá tambien en cada capital de provincia una Junta para el fomento y prosperidad de la enseñanza primera y segunda.

14. Como medios eficaces de ampliar y completar los progresos de las ciencias, el Gobierno procurará el aumento de las Academias, las Bibliotecas, los Archivos y los Museos, y creará nuevos establecimientos de enseñanza para los ramos mas elevados de las ciencias, enlazando en lo posible su organizacion con la de los ya existentes.

Artículo 2.<sup>o</sup> Se autoriza así mismo al Gobierno para invertir, conforme á la organizacion que dé á los estudios, las sumas consignadas en el presupuesto del año actual para las atenciones de

Instrucción pública, haciendo las traslaciones de créditos de unos capítulos á otros que sean necesarias para la puntual ejecución de la ley.

Artículo 3.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 17 de Julio de 1857.—YO LA REINA.—Refrendado.—El Ministro de Fomento, Cláudio Moyano Samaniego.

(Gaceta n. 1,660.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado. 1.º

*Circular encargando á los Prelados que ayuden á la Comisión encargada de la publicación de los monumentos arquitectónicos de España.*

La Comisión encargada

de la publicación de los monumentos arquitectónicos de España, deseosa de dar impulso á sus trabajos, ha acordado enviar artistas que recorran los diferentes puntos de la Península con el laudable objeto de perpetuar la memoria de sus edificios mas notables, acudiendo á este ministerio en solicitud de la competente autorización respecto de aquellos que están bajo su dependencia.

Considerando la Reina (q. D. g.) que la realización de este proyecto ha de ser altamente gloriosa para la historia monumental y artística de nuestra patria, á la par que beneficioso á la Iglesia misma, se ha dignado conceder, en términos benévolos, la autorización solicitada; esperando del celo que anima á V... por tan nobles propósitos, que coadyuvará, en cuanto dependa de sus facultades, á que se cumpla esta Real disposición.

De la propia orden de S. M. lo digo á V... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de Ju-

lio de 1857 =Seijas =Sr. Obispo de...

(Gaceta n. 1,654.)

MINISTERIO DE LA  
GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad. - Negociado 4.

Real orden, recordando otra de 12 de Mayo de 1849 prohibiendo los enterramientos en las Iglesias y en poblado.

Ha llamado la atencion de la Reina (q. D. g.) la insistencia con que, por motivos mas ó menos plausibles aunque siempre piadosos, se solicitan autorizaciones contrarias á lo terminantemente prescrito en la Real orden de 12 de mayo de 1849 que prohibe los enterramientos en las Iglesias ó intramuros de los pueblos. Y deseando S. M. que se conserve en toda su integridad el precepto legal, quitando á la vez todo pretexto para excepciones á cuyo amparo se pretenden otras nuevas, se ha servido mandar que en lo sucesivo no se dé curso á solicitud alguna que contrarie dicha Real disposi-

cion, encargando á V. S. que cuide de su exacto cumplimiento bajo su inmediata responsabilidad.

Y lo comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia, acompañando copia de la expresada Real orden á los efectos consiguientes Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1857. =Nocedal. =Sr. Gobernador de la provincia de...

Habiéndose colocado fuera de su lugar correspondiente los párrafos que llevan los números 11, 12, 13 y 14 en el boletin anterior, se rectifican en este, empezando por los que debieron ponerse inmediatamente despues del núm. 10.

LITURGIA.

DE LAS EXEQUIAS Y OFICIOS DE CUERPO PRESENTE.

(Continuacion.)

ARTICULO 3.º

De la absolucion sobre el cadáver y ceremonias para su enterramiento.

1. Se llama absolucion á las preces y aspersiones que despues

de la misa solemne de difuntos se hacen sobre el cadáver, ó sobre el túmulo que lo representa: y se le da este nombre por alusion sin duda á la palabra *absolve* con que principia la oracion que ordinariamente se dice en estas preces. Hay una absolucion comun á todos los fieles, otra especial para los dignatarios eclesiásticos y otra para ciertas personas elevadas, aunque sean legas ó seglares. Aqui hablaremos al presente de las ceremonias de la absolucion ordinaria ó comun á todos los fieles difuntos; estando presente el cadáver.

2. Concluido el responso *subvenite* de la manera indicada en el núm. 9 del artículo anterior, si no hubiere de decirse oficio ó *vigilia* ni misa; ó bien terminado el oficio, ya sea de tres nocturnos, ya de uno, con laudes, ó sin ellos con las preces, ó en fin, acabada la misa cuando, por ser hora oportuna, se hubiere dicho, ó en su caso el sermón ú oracion fúnebre que, de tenerle, debe ser siempre despues de la misa, enciéndense y se distribuyen las velas al clero; el celebrante se retira con sus ministros al lado de la epistola, yendo por el camino mas corto y haciendo al altar la debida reverencia al pasar por medio de él: habiendo bajado al plano, deja la ca-

sulla y el manipulo y se pone la capa pluvial negra, ayudándole los ministros, quienes dejan tambien los manipulos. A este mismo tiempo acércase á la credencia el turiferario con el incensario y la naveta, otro acólito toma el acetre ó calderillo del agua bendita con el aspersorio, los ceroferarios toman los ciriales con las velas encendidas, y el subdiácono, sin cubrirse con el bonete, la cruz procesional, llevando la imagen del crucifijo hácia adelante.

3. Todo así dispuesto, vestido el celebrante y recibido el bonete de mano del diácono, el turiferario y á su izquierda el acólito que lleva el agua bendita van desde la credencia al medio del presbiterio, siguelos el subdiácono con la cruz entre los dos ceroferarios, y todos se vuelven con el rostro al altar: el celebrante, al mismo tiempo, con la cabeza descubierta, pasa tambien al medio del altar en el plano, acompañado del diácono á su izquierda y precedido del maestro de ceremonias, ó del clérigo ó sacristan que ejerza este ministerio, que llevará el Ritual ó el Misal; y todos hacen al altar la debida reverencia, excepto el subdiácono que lleva la cruz y los acólitos de los ciriales.

4. En seguida el celebrante se vuelve por su derecha de cara

al pueblo, pónese el bonete, y lo mismo hace el diácono, y en este orden se dirijen al féretro ó al lugar donde está el cadáver, junto al cual se colocan de la manera siguiente: El turiferario y el acólito que ministra el agua bendita se quedan entre el féretro y el altar, un poco retirados al lado de la epístola: el subdiácono con la cruz y los cerofentarios se adelantan por el lado del evangelio hasta colocarse al otro extremo, esto es, á la cabeza del difunto, con el rostro vuelto al altar y lo mismo la imagen del crucifijo, dejando entre ellos y el féretro un espacio de cuatro ó cinco pies, á fin de que el celebrante y el diácono puedan pasar al rededor de él para hacer la aspersion y la incensacion del cadáver: el celebrante con el diácono á su izquierda se coloca á los pies del difunto, un poco retirado hácia el lado de la epístola á fin de no volver la espalda al medio del altar, delante de los dos citados ministros, dando frente á la cruz que tiene el subdiácono, de modo que el féretro venga á quedar interpuesto entre ambos. Si este estuviere en el coro, no hay necesidad de que el clero baje de sus sillas para la absolucion, mas si estuviere en la nave, capilla mayor ó presbiterio (distinto del coro), deben bajar á colocarse al rededor

del féretro, haciendo las debidas reverencias al pasar por enfrente del altar, de modo que los menos dignos vengan á quedar los mas inmediatos á la cruz, y los mas dignos, al celebrante.

5. Lo que se acaba de decir acerca de la colocacion del celebrante y ministros junto al féretro, estando real y físicamente presente el cadáver, debe entenderse respecto de los difuntos, seculares ó eclesiásticos, que no fueren sacerdotes; porque si el difunto fuere sacerdote, su cadáver en la iglesia para la celebracion de las exequias, y lo mismo en la sepultura, en cuanto sea posible, debe ponerse con la cabeza hácia el altar, y los pies hácia la nave, como mirando al pueblo. En este caso el celebrante, con el diácono á su izquierda, y un poco detras de ellos el turiferario y el acólito que lleva el agua bendita, se colocarán á los pies del difunto, esto es, entre la nave y el féretro, y el subdiácono y los acólitos de los ciriales á la parte opuesta, esto es, entre el féretro y el altar, dando frente al celebrante y al pueblo con la imagen del crucifijo vuelta hácia este. De manera que, por regla general, el subdiácono debe para este acto colocarse con la cruz á la cabeza del difunto, y el celebrante con el diácono y los demas ministros á la parte

opuesta, cuidando de no volver directamente la espalda al medio del altar, para lo cual se retirarán *un poco* hacia el lado de la epístola, pero sin dejar de dar frente y vista á la cruz, y no al ángulo del féretro. Mas cuando el cadáver no está presente, ya se haga la absolución por seglar, ó persona lega, ya por sacerdote, sin escepcion alguna, el celebrante se colocará entre el túmulo y el altar, *in capite loci*, y el subdiácono en la parte opuesta del túmulo, *ad pedes loci*, como se espresa el Ceremonial de Obispos.

6. Habiendo llegado el celebrante junto al féretro al sitio que queda indicado, se descubre, entrega el bonete al diácono, este con el suyo lo entregará al maestro de ceremonias, ó al clérigo que hiciere sus veces, recibe de este el libro abierto y lo presentará al celebrante, el cual con las manos juntas y en tono de leccion lee la oracion *Non intres in iudicium...* sin variar cosa alguna, cualquiera que sea el sexo del difunto. Dicha la oracion, el diácono devuelve el libro al maestro de ceremonias, y habiendo respondido el coro *Amen*, y no antes (1), los cantores ento-

(1) Hemos visto en algunas partes empezar el coro el responso: *Libera me Domine*, antes, no solamente de que el oficiante diga la oracion *Non intres in iudicium* sino de que concluya el Evangelio de San Juan, lo cual es un abuso que el celo de los párrocos debe hacer desapa-

nan el *vs. Libera me Domine de morte eterna...* continuándolo el coro: los cantores cantan solos los *vs.* que siguen, y el clero todo despues de cada uno repite las palabras que corresponden conforme se señala en el Ritual (2).

(Se continuará.)

(2) Como hemos observado variedad en el modo de cantar este responso y otros que estan divididos por dos asteriscos, diremos por regla general que en todos los responsox en que hay dos asteriscos despues del primer verso se repite la parte de aquel desde el primer asterisco, hasta el segundo, y despues del segundo verso, la parte que hay desde el segundo asterisco hasta el verso, de la misma manera que se vé en el Breviario en el primer Resp. de la 1.<sup>a</sup> Dominica de Adviento. (S. R. C. números 4368 ad 5, 4384 ad 7.)

### Concluye la interesante carta del Cónsul español en Jerusalem.

»Puesta la efigie en una sábana, dos frailes la recogieron por los extremos, dándole así la apariencia de un verdadero cadáver, y se siguió la ceremonia sobre la piedra de la Uncion, que está abajo cerca de la puerta principal de la iglesia. Se predicó en árabe. Desde allí se fué al Sépulcro, donde colocado el cuerpo de Jesus se hizo el último sermón, en castellano.



«No se comprende fácilmente hasta de lejos todo lo que hay de magestuoso y extraordinario en un espectáculo como este? ¿No es una bella idea predicar sucesivamente el Evangelio en tanta variedad de idiomas?»

La ceremonia más extravagante del culto de la iglesia cismática oriental es la bendición del fuego el Sábado Santo. Mucho se ha declamado contra ella diciendo que es una profanación de aquel sitio: 1.º, porque envuelve la falsa idea de un milagro, y 2.º, porque el público hace tal alboroto, que a veces hasta ocurren desgracias. Preciso es ser justo con todos, y yo diré lo que he visto y mi opinión, sin pretender sin embargo, cambiar la de otros.

«La capilla del Santo Sepulcro es sumamente pequeña, y tiene á los lados dos respiraderos elípticos de un palmo á lo más de hueco en el mayor diámetro. Esta capilla está en el centro de una rotunda imitada del panteon de Roma, en la cual tampoco cabe gran número de personas.

«La iglesia griega, del mismo modo que la latina, bendice el fuego nuevo de cada año, y entre los peregrinos orientales hay la costumbre de llevar un haz de candelillas encendidas en este primer fuego como recuerdo y reliquia de la visita á los Santos Lugares. Natural es, por consiguiente, que siendo de muchos miles el número de peregrinos, y necesitándose para el acto de encender las luces, si es posible en el primitivo foco, una cierta actividad y esfuerzo, haya apretones y estruendo. El obispo griego que hace la bendición se encierra en la capilla, y cuando el fuego está ya consagrado, lo da por los respiraderos laterales á unos diaconos colocados junto á ellos. Entonces empieza una escena atronadora, que yo, hablando con sinceridad, no he podido calificar de escandalosa ni impía: muy al contrario, me ha parecido altamente interesante y bella. La masa de peregrinos, vista desde arriba, era tan compacta que parecía una sola pieza de mosaico, pues como no se

descubren jamás la cabeza, los gorros de los hombres y los velos de las mugeres matizaban aquel macizo redondel humano con sus variados colores. Solamente se percibía la vida en el rumor de las conversaciones y en que todos los brazos aparecían en alto con su respectiva antorcha, y todos los ahogados movimientos tendían á acercarse á los sitios por donde habia de salir el fuego. Aparecer este, saludarlo la apasionada multitud con un grito unánime, sonora expresión de devota alegría, y ver ondular las llamas de hachon en hachon, de piso en piso, de grupo en grupo, formando una especie de incendio desde el suelo hasta los mas altos y pequeños balconillos de la rotonda, es obra de quince minutos. Comprendo que los escritores sentimentales que lanzan improperios contra los españoles porque conservan sus poéticas corridas de toros, acusen en esta ocasion á los cristianos de Oriente porque saludan el fuego bendecido en el Santo Sepulcro con el arrebatado de

su temperamento; pero tendria que contrariar el mio propio si, acostumbrado como lo estoy á celebrar la Resurreccion en nuestras catedrales, únicas en el mundo en magnificencia y belleza, con disparos de fuegos de artificio, repique de campanas y campanillas, estrépito de órganos, y toda clase de muestras de regocijo, acusase á los asiáticos de impíos por unas manifestaciones de índole tan semejante.

»Los escritores que dan por cosa cierta que el clero griego de Jerusalem presenta el fuego como si bajase del cielo, dicen una cosa falsa. Verdad es que el entusiasmo de la muchedumbre como que se escita con aquella salida de la luz por los respiraderos del Sepulcro; pero esto, cuando mas, será una ficcion inocente por parte de los sacerdotes.

»Suelen añadir, además los severos censores á quienes aludo que los peregrinos griegos hacen algunas veces un uso público poco decoroso del fuego en la intencion de purificarse. Yo lo que he

visto es que algunas mugeres pasaban la llama ligeramente por las manos y la cara, y aun por el pecho y el interior de sus vestidos. ¿Pero no hay en esta misma accion un fondo de religiosidad cándida y laudable?

»Las ceremonias de las iglesias de Oriente tienen un carácter menos espiritual, menos delicado que las de la iglesia romana. Sin embargo no es esto la causa del cisma. El pontífice católico consiente á los orientales unidos, no solo sus ritos, sino hasta el matrimonio; y á no mediar cuestiones de dogma, la division no existiria. Pero esta materia es delicada, y hasta con lo dicho para rendir homenaje á la justicia.

»Ya que acabo de hablar de la Resurreccion, terminaré esta carta con la peregrinacion que he hecho á Emmaus, en memoria de la aparicion del Salvador: Me acompañó en ella con otros religiosos el padre fray Antonio Revilla, procurador general de Tierra--Santa, al cual nunca sabrá agradecer bastante la España los servi-

cios que aquí le presta. Sea dicho de paso.

»Emmaus es una aldea situada á cosa de dos horas de esta ciudad, y sin la celebridad que le da el haber hospedado á Jesus con los interesantes pormenores que refiere San Lucas en el último capítulo de su Evangelio, yaceria con sobrada razon en el mas completo olvido. A la mitad del camino hay una fuente junto á unas ruinas, y allí conversaban los discipulos cuando Jesucristo vino á reunirse con ellos y los acompañó hasta la aldea donde se dió á conocer y desapareció. En la aldea tambien hay otras ruinas que pueden ser de un templo. Nosotros llegamos, desalojamos unos bueyes que reposaban bajo los restos de una bóveda, y preparamos un altar, donde se dijo misa, ceremonia no practicada en aquel sitio de dos siglos á esta parte cuando menos. Yo no llevaba ninguna escolta: solo un genízaro con baston me acompañaba. La selvática poblacion musulmana de aquel lugar presenció, sin embargo, hasta con visi-

ble respeto cuanto hicimos en nuestra improvisada catedral, protegidos únicamente por las armas de España grabadas en plata en la punta de un palo. No sucedería otro tanto en países mas civilizados.

»Por mas que quiero hacer concisas mis cartas, nunca lo consigo: la pluma puede decir que habla de la abundancia del corazon, y se escapa contra mi voluntad. Sírvame de excusa que si cuento muchas cosas, todavia callo bastantes para no pasar de prolijo é insufrible.

»Si la amistad logra el no parecer á V. esto último, quedará muy contento su afectísimo.—M. Tenorio.

#### *Dice la Regeneracion:*

Es satisfactoria la noticia que vamos á dar á nuestros lectores.

*Il Giornale di Roma* del dia 6 de Agosto, contiene una lista de las preconizaciones hechas en el consistorio secreto celebrado por Su Santidad en Bolonia el 3 del corriente, al cual han asisti-

do los Emmos. y Rmos. Sres. Cardenales Patrizi, Ferreti, Cagiano de Acevedo, Falconieri, Vannicelli-Casoni, Altieri, Baluffi, Viale-Prela y Caterini.

Entre los varios Prelados comprendidos en dichas listas se cuentan.

Para la iglesia metropolitana de Toledo el Rmo. Sr. D. Cirilo de la Alameda y Brea, trasladado del arzobispado de Burgos.

Para la iglesia metropolitana de Sevilla el Rmo. Sr. D. Manuel Joaquin de Tarancon, promovido del obispado de Córdoba.

Para la iglesia metropolitana de Tarragona, el Rmo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás, promovido del obispado de Barcelona.

Para la iglesia de Valladolid, recientemente elevada por Su Santidad á metropolitana, el Rmo. Sr. D. Luis de la Lastra y Cuesta, promovido del obispado de Orense.

Tambien ha sido preconizado en el mismo consistorio para la iglesia arzobispal de Tiana *in partibus infide-*

*lium* monseñor Lorenzo Barilli, presbítero de Ancona, Prelado doméstico de Su Santidad, delegado apostólico en Nueva-Granada y doctor en sagrada teología.

*Se lee en el mismo periódico.*

S. M. la Reina, en nombre de su augusta hija, ha remitido á la comision establecida en Madrid la cantidad de 40,000 rs. con destino al alivio de los pobres habitantes de la provincia de Asturias. Unimos nuestras bendiciones á las que este nuevo rasgo de caridad proporcionará á la real familia.

### VARIÉDADES.

¡SANTIAGO Y A ELLOS!!!

I.

Los primeros rayos del sol doran la mas alta cumbre de la montaña de Clavijo, y descendiendo pausados, disipan las sombras que una hora antes envolvian la llanura de Abelda. No bien la luz

vencedora despertó la naturaleza de su pesado sueño, un movimiento inacostumbrado reinó en aquella comarca, por lo regular tan pacífica y tranquila. El sol habia descubier- to frente á frente dos enemigos implacables, dos ejércitos numerosísimos y aguerridos que, ansiosos de destruirse mutuamente, hacia mucho tiempo que aguardaban una hora propicia. La hora acababa de sonar en el cuadrante del cielo, y Ramiro iba á decidir el poder de Abderraman, ó Abderraman iba á concluir de una vez con las conquistas de Ramiro. Era un combate de vida ó muerte; especialmente para los españoles que iban á arriesgar algo mas que su vida, las cadenas de su patria que empezaban ya á romperse, gracias á las recias sacudidas de los hijos de España. Nunca se habia puesto mas interés en una batalla.

El Rey D. Ramiro habia intentado en vano dar treguas á la agitacion que le dominaba; toda la noche habia estado en vela, y rodeado de los mas célebres capitanes,

adoptó las medidas mas convenientes para el buen éxito de la empresa. Sin embargo, continuamente por las avanzadas de su ejército y por los espías que de continuo llegaban del campo africano, sabía D. Ramiro que sus enemigos aumentaban continuamente el número de sus fuerzas, hasta hacerlas muy superiores al ejército godo. Y el rey de España, tan económico de la sangre de sus súbditos, como un padre pudiera serlo de la sangre de sus hijos, sentía su cuerpo desfallecer, no de miedo ciertamente, sino de dolor. ¡Buen rey era D. Ramiro! Mengua y baldon para estos soberanos de los pueblos que por un bárbaro capricho ó un necio orgullo esponen las vidas de sus innumerables soldados en la guerra, á donde son lanzados como autómatas y sacrificados sin piedad como medios. En ella esos hombres instrumentos ensangrientan la arena que pisan, y cuando caen á centenares ó á miles se suplen con otros tantos, como los cristales de una ventana que se quiebran, ó las reses de

un matadero que se consumen. ¡Esto es la guerra!

No era así el rey D. Ramiro y por esto en su rostro el sentimiento había impreso las mas hondas huellas. Mas no por esto faltaba el valor á su corazón ni el esfuerzo á su brazo y era de temer en un caso extremo el ponerse en contacto con su formidable tizona, que blandida sobre las cabezas sarracenas mejor parecia la hoz de la muerte. Mas la hora de las meditaciones había pasado, y era llegada por el contrario la hora de obrar. D. Ramiro que hacia muchos dias no se había desarmado, colocó el pequeño casco sobre su cabeza, y llamando á sus escuderos mandó traer á la puerta de la tienda su corcel de batalla, que escarbaba frenético la tierra como si le tardara la hora de ensañarse en sus semejantes del Bétis.

Saltó sobre el corcel D. Ramiro y seguido de algunos capitanes recorrió su campo ya en pleno movimiento, y observando que en igual disposicion se hallaban los contrarios, dispuso no retardar

el momento del encuentro: mas antes á fuer de rey cristiano, quiso ofrecerse con su ejército al Rey de los reyes, al dispensador de los triunfos de quien aguardaba el suyo. El terreno que ocupaban los godos era, como hemos dicho, la llanura de Abelda, en cuyo centro se elevaba una pequeña eminencia. Una órden igual corrió velozmente por todas las filas, y como un hombre solo el ejército se volvió dando frente á esta eminencia, por la cual subia ya penosamente el anciano obispo de Leon trayendo en hombros la cruz del Redentor.

Era un espectáculo solemne el que ofrecia el religioso ejército godo, postrado ante el sacerdote que en el ara santa ofrecia el Santo Sacrificio. El sol dando de lleno en aquel campo de yelmos pulimentados que parecia un foco inmenso de fuego, representaba un cuadro igual al que produce cuando sus rayos hieren la superficie azulada del mar que por un momento salpican con millones de chispas. Cuando el venerable prelado se dispuso á

elevantar la sagrada hostia, todos los asistentes hicieron un movimiento unánime como las altas espigas de un campo que el viento barre en una misma direccion, y no bien los bélicos clarines anunciaron que el celebrante llegaba al sublime trance que recuerda cuando los judíos levantaron la cruz del Redentor, todos los soldados, puesta la mano en la guarnicion de sus espadas, juraron por la sangre del Cordero sin mancha morir en el empeño ó rescatar la España del poder de los infieles. Concluida la misa dióles su bendicion el anciano obispo leonés, y los godos se retiraron en buen órden á esperar que sonara la señal del combate. En la pequeña colina que antes hemos encontrado quedaron unicamente D. Ramiro y el obispo de Leon. Este observó en el rey una especie de melancolía no acostumbrada, y como las afeciones dominantes del corazon perjudican notoriamente las causas que necesitan de gran serenidad y presencia de ánimo, no pudo menos el pre-

lado que acercarse á su real penitente y con interés sumo preguntarle:

=Señor, ¿V. A. siente algún pesar puesto que ni la memoria del inmediato encuentro basta á distraeros?

=Siento uno, ministro del Señor, y permita este que confiándole á vos disminuya su intensidad.=Hizo seña el rey al obispo de acercársele mas, y luego que rey y prelado, guerrero y pastor, estuvieron en un punto desde donde no pudieron ser oídos, comenzó D. Ramiro de nuevo la interrumpida conversacion.

=Venerable obispo, le dijo, ¿veis ese inmenso enjambre de hombres que pululan á nuestros pies? Todos ellos han abandonado sus familias para emprender una ruda campaña, una campaña que dura hace mas de un siglo. Los mas jóvenes han dejado llorando á sus madres, los mas entrados en años hanse despedido tristemente de sus esposas, los mas viejos han llorado bendiciendo á sus hijos. Todos sin embargo han llegado apenas á la mitad de la

carrera que separa la cuna del sepulcro. Frente á frente de nosotros se estiende otro campo guerrero: el número de sus hombres es tal que sus últimas tiendas se confunden en el vapor del horizonte y tantas saetas pueden disparar contra nosotros que en mitad del día la luz del sol no llegue á nuestra vista. Dentro de poco ó ellos atacarán nuestro campo ó yo mismo desde esta altura daré la señal para atacar el suyo: correrá la sangre. Sabe Dios, ilustre prelado, que no deseo economizar la mia, pero me aterra la que deberán verter mis súbditos y de antemano la siento pesar sobre mi conciencia y sobre mi corazón. Vencedor ó vencido debo regresar á mis pueblos, y me aterra, os lo fio, el llanto de las viudas y de los huérfanos. Os lo confieso, padre mio, temo á los remordimientos.

*(Se concluirá.)*

MANUEL ANGELON.

LEON: IMPRENTA Y LIT. DE MANUEL G. REONDO.—1857.